



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2021-00630 00

Procede el Juzgado a continuar el trámite que legalmente corresponde al interior del presente asunto, por lo que dispone:

PRIMERO: Téngase por notificada a los demandados Carlos Alberto García Guevara y La Constructora Inmobiliaria Islandia S.A.S. conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por Secretaría contabilice el termino con el que cuenta la pasiva para contestar la demanda y/o proponer excepciones de mérito.

Conforme a ello, realícese la búsqueda de mensajes de datos en el buzón de mensajes del correo institucional, que se encuentren pendientes por su incorporación en el expediente. Déjense las constancias de rigor.

Cumplido lo enunciado anteriormente, ingresen las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **56** del **22 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5efb9af906aac7b52ae363eb8e2e0afb48be8a9ac6f5f4c60d89c794cda2830**

Documento generado en 21/06/2022 07:46:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>